



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2010.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria celebrado el día 12 de agosto del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional; artículo 38° de la precitada norma, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo el artículo 9° literal a) prescribe que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal f) del mismo artículo.

Que, el Planificador III, remite Informe N° 075-2009-GR-PUNO/GRPPAT-SGRDI, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno, respecto al Cuadro para Asignación de Personal-CAP, de la sede del Gobierno Regional de Puno, que contiene 174 cargos ocupados, 74 cargos previstas, haciendo un total de 248 cargos; documento de gestión que se ha formulado conforme lo establece el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Lineamientos para la Elaboración del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de las entidades de la Administración Pública y en cumplimiento de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y el Informe Legal N° 664-2009-GR-PUNO/ORAJ, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Puno, en forma favorable; con Oficio N° 059-2010-GR.PUNO/GRPPAT, se remite al Consejo Regional Clasificador de Cargos.

Que, la Comisión Especial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el Dictamen N° 001-2010-CR-GR PUNO/CECAPGRPUNO, respecto al Cuadro para Asignación de Personal ; y con Oficio N° 656-2010-GR-PUNO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitan la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal -CAP, de la sede del Gobierno Regional; el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del año 2010, aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la sede del Gobierno Regional, que consta de 174 cargos ocupados, 74 cargos previstos, en total 248 cargos; y el Clasificador de Cargos que consta de 71 folios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27092.

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal -CAP, de la sede del Gobierno Regional de Puno, que contiene 174 puesto ocupados, 74 puestos previstos, en total 248

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Miguel Antonio A. Cullison Sucasqui
SECRETARIO TÉCNICO COM. ASISTENTE



puestos y el Clasificador de Cargos; cuyos textos en calidad de Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la publicación de la presente Ordenanza Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el Diario Oficial el Peruano.

Artículo Tercero.- DISPENSAR, la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno.

En Puno, a los dieciséis días de agosto de dos mil diez.



Ángel Zapana Vargas
ÁNGEL ZAPANA VARGAS.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil diez



Pablo Hernán Fuentes Guzmán
PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN.

Presidente del Gobierno Regional de Puno.